

Términos y condiciones de sostenibilidad

NORMAS DE SEGURIDAD: La agencia de Viajes tiene como política para sus clientes turistas que estén protegidos en todos sus viajes ya sean terrestres o aéreos, para lo cual ofrecemos un seguro que cubre cualquier eventualidad. Adicionalmente exigimos a nuestros proveedores las normas mínimas de seguridad en la prestación de sus servicios.

LEGALIDAD: Para la Agencia de viajes es prioridad dar cumplimiento a la ley dentro y fuera del país, para lo cual tienen como política la contratación de proveedores que igualmente cumplan con la normatividad legal del país, trabajando únicamente con los proveedores que cuenten con la documentación legal en orden para la realización de su actividad.

SOSTENIBILIDAD: La agencia de viajes de acuerdo con la ley y su política empresarial cumple con la norma NTS-TS 003, ésta establece los requisitos de sostenibilidad para agencias de viajes en sus 3 pilares ambiental, sociocultural y económico. Así mismo se exige a proveedores de servicios turísticos el cumplimiento de las normas de sostenibilidad que le competen y la vigencia del Registro Nacional de Turismo RNT.

POLITICAS AMBIENTALES RESPONSABLES: La agencia de viajes de acuerdo con su política de sostenibilidad propende a ofrecer destinos turísticos y trabajar con proveedores que sean sostenibles y que cumplan con políticas ambientales que ayuden al planeta y que disminuyan la contaminación, recordamos a nuestros clientes que propendan por tener comportamientos responsables con el medio natural y la biodiversidad.

TRAFICO ILEGAL DE FAUNA Y FLORA: De acuerdo con la ley existen en Colombia más de 269 especies de fauna protegida, para lo cual la agencia informara a sus clientes que es el tráfico de flora y fauna es un delito según el código penal Ley 599 de 2000 que establece multas económicas de 48 a 108 meses de prisión.

ESCNSA Y EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL: De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 679 de 2001, la explotación sexual y comercial de niños niñas y adolescentes está prohibida por la ley, por lo tanto, la agencia realizara campañas en contra de este delito y monitoreará a sus clientes y proveedores con el fin de evitar que se presenten este tipo de eventos. Así mismo rechazamos la explotación laboral infantil y manifestamos tanto en las operaciones turísticas por medio de terceros como en la contratación de colaboradores por parte de la agencia.

TRAFICO ILEGAL DE BIENES DE INTERES CULTURAL: La Ley 397 de 1997 protege el patrimonio cultural arqueológico del país, nuestra agencia propenderá a evitar este delito a través de campañas para que los clientes estén informados de este delito y de esta forma lo eviten y denuncien ante las autoridades competentes. Según el código penal Ley 599 de 2000 se establecen multas económicas y prisión de 48 a 180 meses.

DISCRIMINACION: Estamos en contra de la discriminación de alguna persona en razón de su condición, raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual", para ello nos apoyamos en la Ley 1482 de 2011 y Ley 1752 de 2015.